



Trujillo, 21 de Septiembre de 2026

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2026-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Proveído N° 020220-2025-OP, expediente CEPEPD20260000001, Memorando N° 000491-2026-GRLL-GGR-GRE y demás documentos que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 010-2017-MINEDU, en adelante la Ley, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos; y con la Resolución Vice Ministerial N° 167 -2023-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los Procesos de Encargatura de Puestos de Directores Generales y otros de Gestión Pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Pública";

Que, mediante la RVM N° 167-2023-MINEDU, Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, en el numeral 5.4.1.2 de la RVM N° 167-2023-MINEDU, se establecen razones en caso quedaran puestos no cubiertos, Para la segunda convocatoria del proceso de encargatura de puesto pueden participar los docentes de la CPD que laboran en los IESP/EESP del ámbito nacional, que reúnen los requisitos establecidos en el literal A del numeral 5.1.5 de la presente norma técnica;

Que, en el numeral 5.4.1.1.1 de la RVM N° 167-2023-MINEDU, establece La DRE mediante resolución convoca al proceso de selección para el encargo de puesto de director general de los IESP/EESP públicos del ámbito de su jurisdicción publicando la relación de plazas vacantes que figuran en su CAP/PAP con sus respectivos códigos, diferenciándolos de los puestos para encargo de funciones, (...);

Que, mediante la RVM N° 109-2024-MINEDU Modificar e incorpora numerales de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, (...);

Que, a través del Informe N° 000001-2026-GRLL-GGR-GRE-CEPEPDGIEESPP2026, emitido por el comité de evaluación para encargatura de puesto y de funciones a directores generales de institutos y escuelas de educación superior pedagógica públicas, informa resultados finales del proceso de primera convocatoria a nivel regional de encargatura de puesto de Director General de los IESPP/EESPP, en el numeral 3.6 la cobertura de plazas vacantes de los IESPP/EESP Nuestra Señora de la Asunción, David Sánchez Infante, Tayabamba, José Faustino Sánchez Carrión Víctor Raúl Haya de la Torre y Indoamérica, quedando la plaza 113211F496I2 del IESPP Cachicadàn sin cubrir por el supuesto iv) del numeral 5.4.1.2 (el postulante que pasó a la entrevista no





logró el puntaje mínimo aprobatorio), por lo que corresponde realizar la segunda convocatoria, a nivel nacional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de culminada la primera convocatoria;

Que, en atención al Informe N° 000001-2026-GRLL-GGR-GRE-CEPEPDGIEESPP2026, mediante Memorando N° 000491-2026-GRLL-GGR-GRE de la Dirección de Gerencia Regional de Educación, dispone la continuación del procedimiento de encargatura (...), respecto de la plaza de director general del IESP Cachicadán, no corresponde efectuar acción de desplazamiento en esta etapa, al haber quedado pendiente de cobertura mediante una segunda convocatoria; por lo que se DISPONE a realizar la segunda convocatoria para la plaza de Director General del IESP Cachicadán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la culminación de la primera convocatoria (numeral 5.4.1.2). c) Custodiar el presente informe y cargarlo en el SIA (literal j) del numeral 6.2);

Que, mediante Informe N° 003516-2026-GRLL-GRLL-GRE-OP de la oficina de Personal, informa plaza vacante 113211F49612 – cargo Director General del IEPSP Cachicadán propuesta de convocatoria de cronograma a nivel nacional, para el proceso de encargatura de puesto de Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Cachicadán del ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad para año 2027; estando visado por la Dirección de Administración, Sub Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, y;

De conformidad, a la Ley N° 30512 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, y su modificatoria mediante e incorporaciones mediante Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación - Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, CRONOGRAMA DE SEGUNDA CONVOCATORIA, a nivel nacional, al proceso de encargatura de puesto de **Director General** del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública Cachicadán, del ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad para año 2026, conforme se acompaña en el **Anexo 01 y 02** de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONDER, al Equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, **NOTIFIQUE** la presente Resolución al Comité responsable para ejecutar procesos de encargatura de Puestos de Director General en los IESPP/EESP, a la Dirección de Formación Inicial Docente (**DIFOID-MINEDU**) y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por

RUFINO RODRIGUEZ ROMAN

GERENTE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD





ANEXO 01

La Gerencia Regional de Educación La Libertad, en el marco a lo dispuesto por la RVM N° 167-2023- MINEDU, Oficio Múltiple N° 00094-2026- MINEDU/VMGPDIGEDD, convoca a proceso a **nivel nacional**, encargatura de puesto de **Director General** del IESPP “Cachicadán”, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Cronograma del proceso:

N°	Etapas	Duración (Días Hábiles)	Fecha (Inicio a Fin)	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	3	21-09-2026 al 23-09-2026	DRE
2	Postulación a través del aplicativo informático			Postulantes
3	Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	1	24-09-2026	CE de la DRE
4	Presentación de reclamos	1	25-09-2026	Postulantes
	Absolución de reclamos	1	28-09-2026	CE de la DRE
5	Entrevista personal	1	29-09-2026	CE de la DRE
6	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	30-09-2026	CE de la DRE
7	Presentación de reclamos	1	01-10-2026	Postulantes
	Absolución de reclamos	1	02-10-2026	CE de la DRE
8	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo del puesto	1	05-10-2026	DRE
TOTAL		11 días hábiles		

2. Alcance:

Participan los **docentes de la CPD que laboran en los IESP/EESP DEL ÁMBITO NACIONAL**, que reúnan los requisitos establecidos en el **literal A del numeral 5.1.5 de la presente norma técnica RVM N° 167-2023-MINEDU**. • **Puntaje mínimo final 55 puntos**.





3. Requisitos a tomar en cuenta a la postulación al puesto de Director General del IESP Cachicadán:

El postulante, deberá cumplir los requisitos mínimos requeridos para postular al puesto de DIRECTOR GENERAL de IESP Cachicadán, siendo los siguiente:

- a) Ser docente de la CPD.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo cinco (5) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.
- f) Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general.

4. Impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto de Director General:

De acuerdo al numeral 5.1.9 de la RVM N° 167-2023-MINEDU, se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de director general y de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.





Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos **antes mencionados, es retirado del proceso por el CE**. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de director general o de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD-DIFOID y a las autoridades competentes.

Los postulantes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de encargatura a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

5. De la condición de apto para la evaluación:

De acuerdo al numeral 5.1.7 de la RVM N° 167-2023-MINEDU

“EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL A DEL NUMERAL 5.1.5 DE LA RVM N° 167-2023-MINEDU, para los puestos de **DIRECTOR GENERAL no generan puntaje**, sino la condición de postulante **APTO PARA LA EVALUACIÓN**”.

6. Evaluación de la segunda convocatoria:

De acuerdo al numeral 5.4.1.2.3 de la RVM N° 167-2023-MINEDU

a) La evaluación del expediente virtual:

Se efectúa de acuerdo a lo establecido en el anexo 4 de la presente norma. **El puntaje mínimo requerido es de VEINTISIETE (27) puntos para pasar a la ENTREVISTA PERSONAL.**

b) Entrevista personal se efectúa de acuerdo a lo establecido en el anexo 5 de la presente norma. Aquí, **el puntaje máximo obtenido es de cincuenta (50) puntos.**

7. Sobre la Entrevista personal

El CE de la GRE La Libertad, realizará la entrevista personal registrando los puntajes obtenidos en el aplicativo informático del SIA

a) Participan todos los postulantes considerados **aptos**.

b) El CE de la GRE La Libertad organizará el cronograma de entrevistas personales, estableciendo el día y la hora de realización para cada postulante, comunicado en la página **<https://goo.su/Olica>**, y a cada postulante vía correo electrónico.

c) El CE de la DRE desarrolla la entrevista personal considerando los criterios que se especifican en el anexo 5 de la presente norma RVM N° 167-2023-MINEDU.





8. Para la elaboración y publicación de cuadro de méritos de acuerdo al numeral 5.4.1.2.4 de la de la RVM N° 167-2023-MINEDU.

El puntaje final mínimo requerido **de aprobación es de cincuenta y cinco (55) puntos** sobre un total **de cien (100) puntos**. Este se obtiene sumando el puntaje obtenido en la evaluación del expediente virtual y entrevista personal. Los resultados se registran en la ficha individual según formato establecido en el anexo 6 de la presente norma técnica.

9. Postulación a través del formulario virtual:

- a) La postulación se hace mediante el aplicativo informático del SIA, que la DIFOID apertura a solicitud de la DRE con tres (3) días hábiles de anticipación al inicio del proceso.
- b) La postulación se hace mediante el aplicativo informático del SIA, El postulante se inscribe llenando el formulario virtual que se encuentra en la página web del MINEDU <https://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/convocatoria-directores/> <https://convocatoria.pedagogicos.pe/> proceso el cual tiene el carácter de declaración jurada; asimismo, debe adjuntar los documentos que sustenten la información consignada y la **DECLARACIÓN JURADA (ANEXO 1)**.
- c) La vía de postulación es exclusivamente a través del aplicativo informático del SIA, no siendo considerados expedientes que se envíen por otros medios, tales como correo electrónico, mesa de partes, entre otros.
- d) Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en el aplicativo informático del SIA, así como de las omisiones en las que pueda incurrir.
- e) La inscripción y registro para el proceso de encargatura es gratuita y es requisito para participar del proceso.

10. Disposiciones complementarias:

- a. El CE encargado del proceso de evaluación de encargatura de puesto de Director General de IESPP, verificara que el postulante **reúna los requisitos mínimos exigidos en el inciso A del numeral 5.1.5** y no se encuentre incurso en ningún supuesto establecido en el numeral 5.1.9 de la presente norma técnica, **PARA SER DECLARADO “APTO”**. En caso el CE verifique que el postulante no cumple las condiciones para el puesto es declarado **“no apto” (anexo 3) de la RVM N° 167-2023-MINEDU**.





- b. Los postulantes que no están de acuerdo con el resultado de la evaluación pueden presentar su reclamo por escrito, debidamente fundamentado, hasta un (1) día hábil siguiente a la fecha de publicación del cuadro de méritos, a través de mesa de **PARTES VIRTUAL** de la Gerencia Regional de Educación en el siguiente enlace: <https://enlinea.regionlalibertad.gob.pe/>, en el horario de **07:30 am. a 4:15 pm.**
- c. El CE del proceso de evaluación de encargatura de puesto de Director General de IESPP, resolverá el reclamo presentado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil después a su interposición. **La decisión adoptada debidamente motivada es comunicada al interesado por escrito y no es impugnabile.**





ANEXO 02

PLAZA ORGÁNICA VACANTE DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

N°	PROVINCIA	DISTRITO	CODMOD	IESP/EESP	CODIGO DE PLAZA	CARGO	MOTIVO DE VACANTE	JORNADA LABORAL	TIPO DE REGISTRO
1	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	0811489	CACHICADAN	113211F496I2	DIRECTOR GENERAL	CESE A SOLICITUD DE: RODRIGUEZ VASQUEZ, RANDOLFO, Resolución N° 6369-12	40	ORGANICA

